

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0025

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-008, sesión de 24 de marzo de 2023.

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 17 de la LOES señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 de la LOES señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación*

nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”;*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, mediante orden de rectorado nro. 2019-045-ESPE-a-1, de fecha 01 de abril de 2019, suscrita por el Crnl. Edgar Ramito Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en su parte resolutive menciona: *“Otorgar beca y licencia con remuneración a la señora Dra. Ramos Gómez Thelvia Isabel, (...) para que curse el Doctorado en Biotecnología Molecular ofertado por la Universidad de Concepción República de Chile, a partir del 01 de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2023 (...)”;*

Que, el contrato nro. 19-006-DOC-ESPE-a2, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por Mayor Jorge Luis Játiva Guerrero, Vicerrector Administrativo Subrogante; Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, beneficiaria; y, el Sr. Rafael Romelio Fidalgo Arana, garante, tiene por objeto firmar el compromiso de devengamiento por el otorgamiento de beca y licencia con sueldo a la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez;

Que, mediante orden de rectorado nro. 2020-232-ESPE-a-1, de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrita por el Crnl. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en su parte resolutive menciona: *“Aprobar a la Dra. Ramos Gómez Thelvia Isabel, (...) Autorizar la reprogramación (traslado) de las estancias de agosto y septiembre del 2020 (...) para el primer semestre de 2021, esto es unificado en una sola estancia comprendida entre el 01 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021 (...)”;*

Que, el contrato modificadorio del contrato 19-006-DOC-ESPE-a2, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Cpf. Edison Aníbal Amaya Vega, Vicerrector Administrativo Subrogante;

Dra. Thelvia Ramos Gómez, beneficiaria; y, el Sr. Rafael Fidalgo Arana, garante, tiene por objeto formalizar el tema de reprogramación del traslado de estancias;

Que, mediante orden de rectorado nro. 2021-087-ESPE-a-1, de fecha 08 de julio de 2021, suscrita por el Crnl. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en su parte resolutive menciona: *“(...) Aprobar la solicitud de reprogramación de estancias presentada por la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez (...) de tal manera que la estancia prevista a desarrollarse entre el 01 de agosto de 2021 al 30 de septiembre de 2021, sea ejecutada desde el 01 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2021 (...)”*;

Que, la tercera adenda modificatoria nro. 2022-007-BECA-DOC-ESPE-a2, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrita por el Crnl. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; Dra. Thelvia Ramos Gómez, beneficiaria; y, el Sr. Rafael Fidalgo Arana, garante, tiene por objeto formalizar el tema de las estancias del año 2021;

Que, mediante orden de rectorado nro. 2022-179-ESPE-a-1, de fecha 22 de agosto de 2022, suscrita por el Crnl. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en su parte resolutive menciona: *“(...) Aprobar la solicitud de reprogramación de la segunda estancia (...) la cual estaba prevista desarrollarse entre el 01 de agosto del 2022 al 30 de septiembre de 2022, sea reprogramada para que sea ejecutada desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022 (...)”*;

Que, el contrato modificatorio al contrato 19-006-DOC-ESPE-a2, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por el Crnl. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; Dra. Thelvia Ramos Gómez, beneficiaria; y, el Sr. Rafael Fidalgo Arana, garante, tiene por objeto reprogramar la segunda estancia de estudios doctorales del año 2022;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2023-0359-M, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, MSc., dirigido al Tcrn. E.M. Julio David Tobar Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, matriz, menciona: *“me dirijo a usted en su condición de Administrador de contrato de beca para solicitarle una extensión de la beca por 3 meses debido a que se han presentado algunas dificultades que me impiden terminar antes del 31 de marzo tiempo según la orden de rectorado Nro.2022-079-a1 de fecha 22 de agosto de 2022”*;

Que, mediante informe nro. DVCA-2023-001, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. Thelvia Ramos, MSc., profesora titular, en su parte pertinente menciona: *“Solicito a usted Sr Tcrn. de EM. Julio David Tobar Cevallos, Mgtr., la extensión del plazo de beca por tres meses para culminar mis estudios doctorales. Este trámite no requiere de otra estancia ni de salida del país. Actualmente como es de su conocimiento me encuentro laborando en el DCVA- ESPE matriz con un total de 40 horas de trabajo planificadas para el periodo académico. Octubre 22 – Marzo 2023”*.

Que, mediante oficio s/n de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el profesor Jorge R. Toledo A., PhD, Director del Departamento de Fisiopatología, Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción, Chile, dirigido al Tcrn. E.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *“Solicitamos a ustedes si es posible se pueda realizar una extensión de beca por un período de tres meses para la estudiante y poder culminar los estudios doctorales, considerando además que es una estudiante que realiza sus estudios por estancias, reitero mi solicitud de extensión de plazo por tres meses o sea desde el 1 de abril*

hasta 30 de junio. En caso de culminar antes de esta fecha igual será de notificación por mi parte a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2023-0382-M, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrita por el Tcrn. E.M. Julio David Tobar Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, matriz, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *“(…) en calidad de Administrador del contrato de Beca, solicito a usted señor Vicerrector, se digne autorizar a la Dra. Thelvia Ramos Gómez, docente tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, la prórroga de tres meses para finalizar su tesis doctoral, la misma que tiene un avance del 80%, y no ha podido ser cumplido en su totalidad por algunas razones y la más importante por estar al cuidado de su madre de la tercera edad que sufrió una fractura de brazo derecho, para lo cual se anexa el informe respectivo. Este trámite no requiere de otra estancia ni salida del país, puesto que la docente actualmente se encuentra laborando normalmente, con una asignación de carga horaria de 40 horas planificadas para el presente periodo académico. Octubre 22 – Marzo 2023.”;*

Que, mediante informe nro. DVCA-2023-001, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Tcrn. E.M. Julio David Tobar Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, matriz, en su parte pertinente menciona: *“Mucho agradeceré a usted señor Presidente de la Comisión de Becas, la extensión del plazo de beca por tres meses para culminar los estudios doctorales de la Dra. Thelvia Ramos Gómez. Este trámite no requiere de otra estancia ni de salida del país, actualmente laborando en el DCVA- ESPE matriz con un total de 40 horas de trabajo planificadas para el periodo académico. Octubre 22 – Marzo 2023”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-0972-M, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Mgtr., Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“(…) considerando que el requerimiento presentado por la becaria está relacionado únicamente con la ampliación de plazo y no de licencia, la suscrita, pone en conocimiento de la Comisión de Becas que la Dra. Thelvia Ramos, deberá devengar por el otorgamiento de beca de estudios doctorales, un tiempo de 8 años 6 meses.”;*

Que, mediante informe nro. 008-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Presidente de la Comisión de Becas, en su parte pertinente recomienda: *“ACEPTAR la solicitud de extensión de plazo presentada por la DRA. RAMOS GÓMEZ THELVIA ISABEL, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, desde el 01 de abril de 2023 al 30 de junio 2023”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-1201-M, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito remitir a usted señor Vicerrector, y por su intermedio al Consejo Académico el Informe de Comisión de Becas Nro.008-2023, de sesión de 06 de marzo de 2023, el cual se anexa al presente, referente a la solicitud de extensión de plazo de beca por tres meses para culminar estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular en la Universidad de Concepción de la Dra. Thelvia Ramos Gómez”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 24 de marzo de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció la propuesta respecto al informe de Comisión de

Becas nro. 008-2023, referente a la solicitud de extensión de plazo de beca por tres meses para culminar estudios de la Dra. Thelvia Ramos Gómez, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*", y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: "*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad;*".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. ACOGER favorablemente el informe nro. DVCA-2023-001 de 24 de febrero de 2023 suscrito por el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, matriz; así como el informe nro. 008-2023 suscrito por el Vicerrector de Docencia y Presidente de la Comisión de Becas, de fecha 10 de marzo de 2023; y, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud de extensión de plazo presentada por la DRA. RAMOS GÓMEZ THELVIA ISABEL, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz, desde el 01 de abril de 2023 al 30 de junio 2023; a fin de que culmine sus estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular en la Universidad de la Concepción, Chile.

Se hace hincapié en que la docente únicamente solicita extensión de plazo más no licencia con o sin remuneración, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, aprobado mediante Resolución ESPE-HCU-RES- 2021-044 de 18 de junio de 2021, la docente deberá desarrollar sus actividades académicas en la Universidad, sin perjuicio de sus obligaciones como becaria, asumiendo las responsabilidades correspondientes de cumplir con la entrega del título de sus estudios doctorales.

Cabe señalar que, por el principio de favorabilidad, para la presente extensión de plazo se deberá aplicar el artículo 49 *Ibíd.*

- b) En caso de que sea aceptada la solicitud de extensión de plazo presentada por la DRA. RAMOS GÓMEZ THELVIA ISABEL; respecto al tiempo de devengamiento por la beca otorgada, se deberá tomar en consideración lo descrito en el memorando nro. ESPE-VDC-2023-0972-M de 02 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora de Becas, siendo esto de: 8 años y 6 meses.

Es necesario precisar que, al no requerir ningún tipo de licencia, respecto al tiempo de devengamiento por las licencias otorgadas, se seguirá tomando en cuenta lo detallado en la orden de rectorado nro. 2019-045-ESPE-a-1 de 01 de abril de 2019, siendo esto de: 12 años.

- c) En caso de que sea aceptada la solicitud de extensión de plazo presentada por la becaria, se deberá reemplazar la matriz de beca 008-2022.CCB de 22 de julio de 2022, adjunta a la orden de rectorado 2022-179-ESPE-a-1 de 22 de agosto de 2022, por la matriz de beca nro. 004-2023.CCB de 08 de marzo de 2023, suscrita por el Vicerrector de Docencia, la Coordinadora de Becas y el Director de la Unidad de Bienestar Universitario.
- d) En caso de que sea aceptada la solicitud de extensión de plazo presentada por la becaria, se deberá requerir a la Unidad de Asesoría Jurídica, de ser el caso, elabore el contrato modificadorio respectivo, en los términos y plazos constantes en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Art. 2. Del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución se encargará al Vicerrectorado de Docencia, así como, al Administrador de Contrato.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, el 24 de marzo de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 004-2023.CCB

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
RAMOS GÓMEZ THELVIA ISABEL	1753960028	CUBANA	10 DE DICIEMBRE Y CHILLANES, CONJUNTO MI PASEO, CASA 2, BARRIO ALBORNOZ, SANGOLQUÍ	53	FEMENINO	tiramos@espe.edu.ec	023524170 0998972735

FORMACIÓN ACADÉMICA

INFORMACIÓN LABORAL

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
DOCTORA EN MEDICINA		INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA	1993	TERCERO	CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA AGRICULTURA	* GENÉTICA * BIOTECNOLOGÍA HUMANA	* GENÉTICA * BIOTECNOLOGÍA HUMANA * FUNDAMENTOS DE LA BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA
ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO	GENÉTICA CLÍNICA	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA	1997	CUARTO			
MÁSTER EN TENDENCIAS DE LA BIOTECNOLOGÍA CONTEMPORÁNEA	MENCIÓN EN ENSAYOS CLÍNICOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CENTRO DE INGENIERÍA GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA	2010	CUARTO			

TIEMPO DE DEDICACIÓN

INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA			CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL
						NO	SI	FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR						
		X	PROFESORA TITULAR AGREGADO 3	MATRIZ	10 AÑOS	CERTIFICACIÓN No. 98-2018 EMITIDA POR LA SECRETARÍA AD-HOC DE LA COMISIÓN DE BECAS 09/11/2018		NO APLICA	CERTIFICACIÓN S/N EMITIDA POR EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO 30/10/2018	CERTIFICACIÓN S/N EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO 13/11/2018	ACTA No. ESPE-DCVI-CSO-2018-012 05/12/2018 RESOLUCIÓN No. 020-2020-DCVA-ESPE-g-5 DE 15 DE JULIO DE 2020 (REFERENTE A LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN)	29 INFORME S/N DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 EMITIDO POR LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	69 BAREMO ADJUNTO AL ACTA No. ESPE-DCVI-CSO-2018-012 05/12/2018 (SE PONDERA SOBRE 70 PUNTOS)	98

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS	DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA					
		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO			
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN - CHILE		X		X				
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	MODALIDAD DE ESTUDIOS				FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO SEGÚN PRIMERA EXTENSIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN PRIMERA EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN
	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	PERÍODO ACADÉMICO					
DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR TIENE COMO BASE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE BIOPRODUCTOS Y SU USO EXPANDIDO, ESPECÍFICAMENTE LA PRODUCCIÓN DE BIOMOLÉCULAS COMO OPCIÓN DE TRATAMIENTO PARA ENFERMEDADES PREVALENTES	X			SEMESTRAL	25 DE MARZO DE 2019	31 DE MARZO DE 2023	01 DE ABRIL DE 2023	30 DE JUNIO DE 2023	4 AÑOS 3 MESES

CARTA DE ACEPTACIÓN




PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

RECOMENDACIÓN ACADÉMICA

DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR, CERTIFICADA EL 11 DE MARZO DE 2019 EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	MINUTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR, PARA CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, SUSCRITA POR LA DRA. SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, Y POR LA DRA. RAQUEL MONTESINOS SEGUI, DIRECTORA DEL PROGRAMA, DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, DE MAYO DE 2018 CERTIFICADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI EN RELACIÓN A LA REPROGRAMACIÓN: CARTA SUSCRITA POR LA DRA. RAQUEL MONTESINOS SEGUI, DIRECTORA DEL PROGRAMA DE BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR DE 18 DE JUNIO DE 2020, Y SU ALCANCE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020	1. NELSON SANTIAGO VISPO, DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, Ph.D. FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 2. ANA LUCÍA RUANO NIETO, DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, Ph.D. FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2018
---	--	--

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

% DE BECA SOLICITADA	LICENCIA CON SUELDO	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	
		83,34% DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019 83,34% DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020	INFORME No. UTHM-ESPE-e-6-2020-504 DE 24 DE JULIO DE 2020 (EN RELACION A LA REPROGRAMACIÓN)
100% PARA MANUTENCIÓN, MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO, PASAJES AÉREOS Y SEGURO DE SALUD Y VIDA NO SOLICITA PARA COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	LICENCIA CON SUELDO	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, Y, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL 75% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022, Y, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL 83,34% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA
		INFORME No. UTHM-2022-307 DE 06 DE JULIO DE 2022 REPROGRAMACIÓN AÑO 2022 DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL 83,34% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA.	

RUBROS	2019 (EJECUTADO)	2020 (EJECUTADO)	2021 (EJECUTADO)	2022 (EJECUTADO)	COSTO TOTAL
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	\$ 4.116,32	\$ 2.058,16	\$ 6.174,48	\$ 4.116,32	\$ 16.465,28
	\$1.029,08*4 CORRESPONDIENTE A UNA ESTANCIA DE CUATRO MESES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO	\$1.029,08*2 CORRESPONDIENTE A UNA ESTANCIA DE DOS MESES DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL	\$1.029,08*4 + \$1.029,08*2 CORRESPONDIENTE A DOS ESTANCIAS UNA DE CUATRO MESES DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO Y OTRA DE DOS MESES DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$1.029,08*2 + \$1.029,08*2 CORRESPONDIENTE A DOS ESTANCIAS DE DOS MESES CADA UNA DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL Y DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE	
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS (AL INICIO DE LOS ESTUDIOS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 5.680,47	\$ 6.248,52	\$ 6.873,37	\$ 7.560,70	\$ 26.363,06
3. PASAJES AÉREOS	1 PASAJE DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	1 PASAJE DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	2 PASAJES DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	2 PASAJES DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	6 PASAJES DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$400	\$ 200,00	\$ 600,00	\$ 400,00	\$ 1.600,00
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	83 00 027 001 780206 BECAS Y 83 00 027 001 730302 PASAJES AL EXTERIOR AMBAS DEL PROYECTO BECAS CUARTO NIVEL 2019		REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	TABLA DE COSTOS DE VIDA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE- SENESCYT 2013 (CHILE - 1.029,08 USD)	
OBSERVACIONES:	<p>CON LA PRESENTE MATRIZ SE ACTUALIZA LA MATRIZ DE BECA No. 008-2022.CCB ANEXA A LA ORDEN DE RECTORADO 2022-179-ESPE-a-1 DE 22 DE AGOSTO DE 2022. MEMORANDO NRO. ESPE-DCVA-2023-0359-M DE 15 DE FEBRERO DE 2023, A TRAVÉS DEL CUAL LA DRA. THELVIA RAMOS, SOLICITA LA EXTENSIÓN DE PLAZO POR 3 MESES PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO. CERTIFICADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2023, LEGALIZADO POR EL PROFESOR JORGE R. TOLEDO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FISIOPATOLOGÍA, Y DIRECTOR DE TESIS DE LA DRA. THELVIA RAMOS, QUE INDICA TEXTUALMENTE: "LA ESTUDIANTE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU ETAPA INVESTIGATIVA FINAL Y ESCRITURA DEL DOCUMENTO ASÍ COMO LA PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE DEFENSA FINAL. (...) LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA PERÍODO EN EL QUE SE HA DESARROLLADO ESTA TESIS DOCTORAL, HA AFECTADO LA VIABILIDAD DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO QUE HA TENIDO REPERCUSIÓN SOBRE LOS TIEMPOS PARA ALGUNOS EXPERIMENTOS. ADEMÁS EL PERÍODO DE VACACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DURANTE EL MES DE FEBRERO IMPIDE PLANIFICAR O REALIZAR LA DEFENSA PARA EL MES DE MARZO, POR LO QUE SOLICITA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA EXTENSIÓN DE BECA POR UN PERÍODO DE TRES MESES PARA LA ESTUDIANTE Y PODER CULMINAR LOS ESTUDIOS DE DOCTORALES, ESTO ES DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023".</p> <p>INFORME DVCA-2023-001 DE 24 DE FEBRERO DE 2023, LEGALIZADO POR EL TCRN. JULIO TOBAR MGTR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y AGRICULTURA.</p>				
ELABORADO POR:			REVISADO POR:		
 Firmado electrónicamente por: SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO	 Firmado electrónicamente por: WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE	 Firmado electrónicamente por: EDISON EDUARDO HARO ALBUJA			
ING. SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO, Mgtr. COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO	PSIC. MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, Mgtr. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		TCRN. EDISON EDUARDO HARO ALBUJA, PhD. VICERRECTOR DE DOCENCIA		